



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
de Tirajana

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

ACTA Nº 08/2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2024.

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 09:00 horas del día 7 de agosto de 2024, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José García López, los Sres/as Concejales/as: D^a. Yaiza Pérez Álvarez, D. Ramón Leví Ramos Sánchez, D^a Minerva Pérez Rodríguez, D. Roberto Ramírez Vega, D^a. Ofelia Alvarado Santana, D^a Arminda Santana Alonso, D. Juan Francisco Guedes González, D^a Verónica Suárez Pulido, D. José Miguel Vera Mayor, D^a Olga Cáceres Peñate, D. Saúl Antonio Goyes López, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D^a Ana María Mayor Alemán, D. José Manuel Moreno Pérez, D. Sergio Méndez Santiago, D. Juan Eusebio Ramos Talavera, D. Antonio Abraham Gómez González, D. Sergio Vega Almeida, D. Juan José Ramos López y D^a Eva Lucía Araña López.

No asisten y se tienen por excusados/as a los/as Sres/as. Concejales/as: D. José Mario Bordón Vera, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D. Pedro Sánchez Vega y D^a Jassary Alvarado Valiño.

No asiste la Sra. Interventora Municipal, D^a Noemí Naya Orgeira.

Con la asistencia del Secretario General de la Corporación, D. Luis Alfonso Manero Torres, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

La justificación del carácter extraordinario de la sesión viene motivado en ha sido solicitada por diversos/as Concejales/as de la Corporación, los cuales constituyen la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, mediante escrito en el que han incluido el único asunto a tratar y que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día 29 de julio del actual, y con asiento en el registro de entrada bajo el número de orden 2024-E-RC-12110.

Por lo tanto, por mandato legal, en riguroso cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debe celebrarse esta sesión extraordinaria en un plazo no mayor de quince días hábiles desde la fecha en que ha sido solicitada por los/as Concejales/as peticionarios/as.



SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

ÚNICO.- NOMBRAMIENTO DE LOS/AS CONCEJALES/AS QUE VAN A FORMAR PARTE DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 11.2 DE LOS ESTATUTOS DEL “ORGANISMO AUTÓNOMO ATENEO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”.

La Presidencia dio lectura del punto a tratar y cedió la palabra al Sr. Secretario General, quien expuso el asunto.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, aprobó la transformación de la Sociedad mercantil “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.” en un Organismo Autónomo de nueva constitución, y acordó la aprobación inicial los Estatutos del Organismo Autónomo que se constituye, con denominación “Ateneo Municipal de Santa Lucía de Tirajana”. Finalizado el plazo de información pública, sin que se presentara ninguna reclamación o sugerencia, quedó definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de forma que quedó publicado en el BOP de Las Palmas nº 19, de fecha 13 de febrero de 2023, el texto íntegro de los mencionados Estatutos

El Consejo Rector del Organismo Autónomo “Ateneo Municipal de Santa Lucía de Tirajana” está integrado por la persona que desempeña la Presidencia y por 9 Vocales, así como por las personas que desempeñen la Secretaría y la Intervención del Organismo, si bien estas últimas con voz pero sin voto, según lo dispuesto en el artículo 9.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo “Ateneo Municipal de Santa Lucía de Tirajana”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de los Estatutos, la Presidencia del Organismo Autónomo recaerá en quien ostente la Alcaldía/Presidencia del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, sin perjuicio del nombramiento de un Concejal o Concejala para ocupar la Presidencia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 de los citados Estatutos, el Consejo Rector del Organismo Autónomo está integrado por la persona que desempeña la Presidencia y por 9 Vocales, así como por las personas que desempeñen la Secretaría y la Intervención del Organismo, si bien estas últimas con voz, pero sin voto. Y el artículo 11 añade que todos los Vocales deben tener la condición de Concejales o Concejalas del Ayuntamiento, y en todo caso formarán parte de este Consejo Rector los/as Concejales/as que ostenten las delegaciones de Alcaldía en materia de cultura, deportes y juventud. Asimismo, todos los Grupos políticos integrantes de la Corporación municipal tienen derecho a participar en el Consejo Rector, mediante la presencia de Concejales/as pertenecientes a los mismos, en proporción al número de Concejales/as que tengan en el Pleno.

En todo caso, los Vocales del Consejo Rector serán nombrados y en su caso cesados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente de la



SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

Corporación municipal, si bien en este caso la propuesta se hace directamente por parte de los Portavoces de los Grupos en esta sesión plenaria extraordinaria.

El apartado 4 del artículo 11 añade que la duración del mandato de los miembros del Consejo Rector coincidirá con la del mandato de la Corporación, si bien continuarán en sus funciones, a los solos efectos de la administración ordinaria de asuntos, hasta la toma de posesión de los nuevos miembros designados.

Teniendo en cuenta el criterio de representación proporcional, a resultados de las últimas elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se establece la misma composición proporcional que la vigente para el caso de las Comisiones Informativas. Por lo tanto, del Consejo Rector, estará conformado en la proporción de los Grupos como que se indica a continuación: 3 Concejales/as del Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC); 2 Concejales/as del Grupo Socialista Obrero Español (PSOE); 2 Concejales/as del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (La Fortaleza); 1 Concejales del Grupo VOX; 1 Concejales/a del Grupo Mixto. De acuerdo a lo previsto en el artículo 11.2, deberán formar parte del Consejo Rector D. Julio Jesús Ojeda Medina, en su calidad de Concejales-Delegado de Deportes y Juventud y asimismo D.^a Yaiza Pérez Álvarez, en su calidad de Concejales-Delegada de Cultura.

Por último, el Sr. Secretario informó que procedería que el Pleno, si así lo considera, adoptara acuerdo relativo al régimen de sustituciones de los Vocales del Consejo Rector mediante la presencia de otro/a Concejales/a perteneciente al mismo Grupo Político.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

La Alcaldía cedió la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales para designar a los/as Concejales/as que, en representación a dichos Grupos, vayan a formar parte del Consejo Rector.

De conformidad con las propuestas, manifestadas *in voce*, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus 21 miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero. Nombrar a los siguientes Concejales Vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo Ateneo Municipal de Santa Lucía de Tirajana:

- D.^a Yaiza Pérez Álvarez (NC-FAC)
- D. Roberto Ramírez Vega (NC-FAC)
- D.^a Ofelia Alvarado Santana (NC-FAC)
- D. Julio Jesús Ojeda Medina (PSOE)
- D.^a Verónica Suárez Pulido (PSOE)
- D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández (La Fortaleza)
- D.^a Ana María Mayor Alemán (La Fortaleza)
- D. Antonio Abraham Gómez González (VOX)



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

D.^a Eva Lucía Araña López (Grupo Mixto, PP-AVSLT)

Segundo. Podrán suplir a los Vocales del Consejo Rector, en los casos de ausencia, cualquier Concejal o Concejala que pertenezca al mismo Grupo que el Vocal titular. En el caso de la Vocal del Grupo Mixto la suplencia será ejercida por el Concejal D. Sergio Vega Almeida. En todos los casos de suplencia, se pondrá en conocimiento de la Presidencia del Organismo esta circunstancia antes del inicio de la sesión en la que se produzca.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:00:49&id=53>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 09 horas y 10 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General que, con las formalidades preceptivas, firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General DOY FE.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

V.B.

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

El Secretario General

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

DILIGENCIA.- De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

V.B.

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

El Secretario General

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

